

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**CARRERA PROFESIONAL**  
**P21 INGENIERÍA CIVIL**



*Dr. Ing. Julio G. Poterico Huamayalli*  
**RECTOR**  
**- UNASAM -**

21

001337



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"**

*"Una nueva universidad para el Desarrollo"*

**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**

**RESOLUCION Nº. 045-2018-UNASAM-FIC/CF**

**Huaraz, 03 de Abril de 2018**



Archivado Central	
02	dos

Visto el Oficio No. 067-2018-UNASAM-FIC-DEP/D, del Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM, del levantamiento de observaciones del Plan de Estudios de Pre Grado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM, para el Proceso de Licenciamiento de la UNASAM.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio No. 067-2018-UNASAM-FIC-DEP/D, el Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM, hace llegar el levantamiento de observaciones del Plan de Estudios de Pre Grado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM, para el Proceso de Licenciamiento de la UNASAM.

Que, Con Resolución No.157-2017-UNASAM-FIC/CF, del 22 de agosto de 2017, se aprueba el Plan de Estudios de Pregrado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM, con efecto anticipado al 26 de agosto de 2016;

Que, el Plan de Estudios de Pregrado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM, aprobado con Resolución No.157-2017-UNASAM-FIC/CF, del 22 de agosto de 2017 ha sido observado por la SUNEDU, en el marco del Proceso de Licenciamiento de la UNASAM;

Que, con documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNASAM, hace llegar el levantamiento de observaciones efectuadas por la SUNEDU para el Proceso de Licenciamiento de la UNASAM; se ha corregido errores ortográficos y tipo de denominación de cursos;

Que, el artículo 40° de la Ley Universitaria 30220, establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el inciso 158.8 del Artículo 157° del Estatuto de la UNASAM, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad, es aprobar los currículos de estudios de Pregrado y Postgrado, diseñados por las Escuelas Profesionales y Unidad de Postgrado que integran la Facultad;

Que, el artículo 28° de la Ley Universitaria 30220 de Licenciamiento de Universidades, en su Numeral 28.1. Indica: La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario No. 315-2015-UNASAM, de fecha 16 de octubre del 2015, se encarga al Mag. Elio Alejandro Milla Vergara como Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM a partir del 16 de octubre del 2015 hasta la elección del titular;

Que, el Consejo de Facultad de la FIC, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril del 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28.1 de la Ley Universitaria 30220, acordó por unanimidad, Dejar sin efecto la Resolución No. 157-2017-UNASAM-FIC/CF, del 22 de agosto de 2017, donde se aprueba el Plan de Estudios de Pre Grado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, a fin de dar cumplimiento a uno de los indicadores del Proceso de Licenciamiento de la UNASAM, previsto en la Ley Universitaria 30220;



Dr. Ing. Julio G. Poterico Huamayalli  
**RECTOR**  
**-UNASAM-**



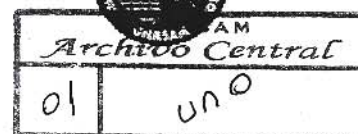
UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una nueva universidad para el Desarrollo"

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

RESOLUCION N° 045-2018-UNASAM-FIC/CF

Huaraz, 03 de Abril de 2018



Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 175, Numeral 175.13 del Estatuto vigente de la UNASAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones del Plan de Estudios de Pregrado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución No. 157-2017-UNASAM-FIC/CF del 22 de agosto de 2017, en la que se aprueba la adecuación del Plan Curricular de Pre Grado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FIC-UNASAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR**, al Honorable Consejo Universitario, para la ratificación respectiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C. C.:  
V.R.ACAD.  
DEP  
Archivo  
Amft.s.

  
Ing. Mag. CARLOS HUGO OLAZA HENOSTROZA  
Secretario Consejo de Facultad-FIC-UNASAM



  
Ing. Mag. ELIO ALEJANDRO MILLA VERGARA  
Decano (e) de la FIC-UNASAM



  
Dr. Ing. Julio G. Poderico Huamayalli  
RECTOR  
- UNASAM -